



Ayuntamiento le prestará su apoyo en el terreno legal =
 15.º El arrendatario se entregará de la recaudación
 del impuesto y arbitrios, inmediatamente después
 que haya prestado la fianza definitiva = Asimismo
 se entregará bajo inventario valorado, de los
 efectos existentes en los fletados y casillas, cuyo
 importe, así como el de los impresos y libros que
 reciba, habrá de satisfacer al Ayuntamiento pa-
 ra que éste pueda hacerlo á la Administración
 provincial = Será de la exclusiva cuenta del
 arrendatario, el pago de los alquileres de las ca-
 sas, chozas y terrenos que tenga necesidad de ocu-
 par, así como también los sueldos del personal
 y cuantos gastos sean necesarios además, para
 la cobranza y administración, sin derecho á
 pedir por estos conceptos, cosa alguna = 16.º El
 arrendatario se obliga á llevar corrientes todos
 los libros y registros que para la administración
 del impuesto y arbitrios previene la Instruc-
 ción, los cuales presentará al Ayuntamiento
 ó á quien éste designe, siempre que lo exija,
 para su inspección, copia, testimonio en
 todo ó en parte, y saca de apuntes ó antece-
 dentes = Asimismo se obliga el arrendatario á
 manifestar dichos libros y registros, para los
 efectos indicados, á la Administración provin-

